



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 150 -2018-GA/MPMN

Moquegua, 25 JUN. 2018

VISTOS:

EL Informe N° 228-2018/GAJ/MPMN, el Informe N° 599-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 372-2018-SGT/GA/GM/MPMN, el Proveído N° 9722-2017-GA-MPMN, el Informe N° 011-2017-OSG-A/MPMN, el Informe N° 632-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 551-2016-OTIE/GM/MPMN, la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 3737-2016, de fecha 13 de diciembre del 2016, el Requerimiento N° 036-2016-OSG-A/MPMN, el Expediente N° 5833-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 28) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores";

Que, con Expediente N° 5833-2017, de fecha 07 de febrero del 2017, la empresa TELEMATICA EIRL, solicita al Titular de la Entidad de la MPMN, el reconocimiento y pago de la deuda del ejercicio 2016, contenida en la Orden de Compra N° 3737-2016, la misma que no se llegó a devengar desconociendo sus motivos.

Que, con Requerimiento N° 036-2016-OSG-A/MPMN, de fecha 01 de diciembre del 2016, la Secretaria General de la MPMN solicita a la Gerencia de Administración de la MPMN, la adquisición de un equipo de cómputo para la Oficina de Secretaria General.

Que, con Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 3737-2016, de fecha 13 de diciembre del 2016, de la MPMN, se ordena a los señores: TELEMATICA E.I.R.L., la compra de: UN EQUIPO DE CÓMPUTO TODO EN UNO DE 27" MARCA HP, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TECLADO INALÁMBRICO HP. SEGÚN ESPECIFICACIONES MOUSE INALÁMBRICOS HP, SEGÚN ESPECIFICACIONES.

Que, con Informe N° 551-2016-OTIE/GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre del 2016, la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, comunica a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, que habiéndose realizado la adquisición del equipo adquirido, según O/C N° 3737, a nombre del proveedor TELEMATICA E.I.R.L., y encontrando las características del equipo de acuerdo a la orden de compra, es que se da conformidad a la adquisición antes mencionada.

Que, con Resolución de Gerencia Administración N° 192-2017-GA/MPMN, de fecha 20 de setiembre del 2017, la Gerencia de Administración, aprueba en su artículo primero **RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2016, por la suma de: **S/. 5,670.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)** a favor de: **TELEMATICA E.I.R.L.**, por concepto de compra de: EQUIPO DE CÓMPUTO TODO EN UNO DE 27" MARCA HP, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TECLADO INALÁMBRICO HP, SEGÚN ESPECIFICACIONES MOUSE INALÁMBRICOS HP, SEGÚN ESPECIFICACIONES, contenido en la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 3737-2016, de fecha 13 de diciembre del 2016.

Que, con Informe N° 372-2018-SGT/GA/GM/MPMN, de fecha 22 de mayo del 2018 el Sub Gerente de Tesorería, remite expedientes de pago (Órdenes de compra, Ordenes de Servicios, Resoluciones) pendientes de GIRO de los años 2016 y 2017, del cual solicita el trámite de Reconocimiento de Deuda.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 599-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y hacienda comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 5,670.00 (Cinco Mil Seiscientos Setenta con 00/100 Soles) con la finalidad de atender el pago adeudado contenido en la Orden de Compra N°3737-2016, tal como a continuación se detalla:

Concepto de Gasto	: Reconocimiento de Deuda a favor: Telematica E.I.R.L. - Orden de Compra N° 3737
Meta Presupuestal	: 0028 Oficina de Secretaria General
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Total	: S/. 5,670.00 Soles

Que, con Informe N° 228-2018/GAJ-MPMN, de fecha 25 de junio del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, procede a ratificar el Informe Legal N° 729-2017-GAJ/MPMN, de fecha 14 de setiembre del 2017, declara procedente reconocer como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2016, la suma de S/. 5 670.00 a favor de TELEMATICA E.I.R.L., por concepto de compra de Equipo de Cómputo todo en uno de 27" Marca HP.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal del año 2016, por la suma de: **S/. 5,670.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)** a favor de: **TELEMATICA E.I.R.L.**, por concepto de compra de: **EQUIPO DE CÓMPUTO TODO EN UNO DE 27" MARCA HP. SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TECLADO INALÁMBRICO HP. SEGÚN ESPECIFICACIONES MOUSE INALÁMBRICOS HP, SEGÚN ESPECIFICACIONES**, contenido en la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 3737-2016, de fecha 13 de diciembre del 2016.

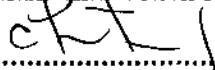
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO


.....
Lic. Adm. Roberto J. Dávila River.
Gerente de Administración

